

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

**ORDEN de 29 de enero de 1993, por la que se nombra comisión técnica de evaluación, seguimiento y control para subvenciones de la Dirección General de Deportes.**

D. Jaime Naranjo Gonzalo, Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Deportes, y a fin de evaluar las concesiones de las órdenes que a continuación se relacionan:

- Orden de 16 de enero de 1993, por la que se convocan y regulan las Subvenciones al Asociacionismo Deportivo Escolar y Juvenil (D.O.E. 26 de enero de 1993).
- Orden de 18 de enero de 1993, por la que se regula la concesión de Subvenciones a Federaciones Deportivas Extremeñas para el año 1993. (D.O.E. 26 de enero de 1993).
- Orden de 18 de enero de 1993, por la que se regula la concesión de Subvenciones a Ayuntamientos de la Comunidad de Extremadura, para Promoción y Realización de Actividades Deportivas. (D.O.E. 26 de enero de 1993).

### RESUELVE

ÚNICA.—Designar la comisión que evalúe, haga seguimiento y control de las ayudas a conceder para las instituciones y entidades solicitantes de las órdenes citadas; integradas por las siguientes personas:

- D. Serafín C. Catalán Abréu.—Director General de Deportes. (Actuando como Presidente de la misma).
- D. Diego Hernández-Gil Mancha.—Interventor Delegado de la Consejería de Educación y Cultura.
- D. Alejandro Hidalgo Manchado.—Funcionario Técnico Superior de la Dirección General de Deportes. (Actuando como secretario).
- D. Gabriel M.<sup>a</sup> Solano Pérez.—Profesor adscrito a la Consejería de Educación y Cultura.
- D. Vicente M. Montes Flores.—Asesor Jurídico de la Dirección General de Deportes.
- D. Manuel Vizueté Carrizosa.—Miembro de la Comisión Permanente del Consejo Regional de Deportes de Extremadura.

— D. Benito Ramos Granado.—Miembro de la Comisión Permanente del Consejo Regional de Deportes de Extremadura.

Mérida, 29 de enero de 1993.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

**DECRETO 6/1993, de 9 de febrero, sobre declaración de urgencia de la ocupación de terrenos para ejecución de las obras de: «Ensanche y mejora de la Ctra. CC-200, de la C-512 a Las Mestas. Tramo: C-512 - Las Mestas».**

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de las obras de: «Ensanche y mejora de la Ctra. CC-200, de la C-512 a Las Mestas. Tramo: C-512 - Las Mestas», permitirá paliar las deficiencias del firme que vienen sufriendo los usuarios de la mencionada vía, con los consiguientes trastornos que ocasiona y riesgos para la circulación, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización, cuyo proyecto fue aprobado el 15 de diciembre de 1992, habiéndose realizado la Información Pública por Orden de 5 de enero de 1993, (D.O.E. núm. 6 de 14 de enero de 1993).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 9 de febrero de 1993,

### DISPONGO

Artículo Único.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes

afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Ensanche y mejora de la Ctra. CC 200, de la C-512 a Las Mestas. Tramo: C-512 - Las Mestas», con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 9 de febrero de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

**DECRETO 7/1993, de 9 de febrero, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Ensanche y refuerzo de la Ctra. C-437, de Valencia de las Torres a Fregenal de la Sierra Tramo: N-432 - C-413».**

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de las obras de: «Ensanche y refuerzo de la Ctra. C-437, de Valencia de las Torres a Fregenal de la Sierra. Tramo: N-432 - C-413», permitirá paliar las deficiencias del firme que vienen sufriendo los usuarios de la mencionada vía, con los consiguientes trastornos que ocasiona y riesgos para la circulación, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización, cuyo proyecto fue aprobado el 15 de diciembre de 1992, habiéndose realizado la Información Pública por Orden de 5 de enero de 1993 (D.O.E. núm. 6 de 14 de enero de 1993).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,

previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 9 de febrero de 1993,

#### D I S P O N G O

Artículo Único. Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Ensanche y refuerzo de la Ctra. C-437, de Valencia de las Torres a Fregenal de la Sierra. Tramo: N-432 - C-413», con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 9 de febrero de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

**DECRETO 8/1993, de 9 de febrero, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Ensanche y refuerzo de la Ctra. BA-144, de la C-421 (límite provincia de Córdoba) - Azuaga. Tramo: C-421 (límite provincia de Córdoba) - Azuaga».**

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de las obras de: «Ensanche y refuerzo de la Ctra. BA-144, de la C-421 (límite provincia de Córdoba) - Azuaga. Tramo: C-421 (límite provincia de Córdoba) - Azuaga», permitirá paliar las deficiencias del firme que vienen sufriendo los usuarios de la mencionada vía, con los consiguientes trastornos que ocasiona y ries-